



Sesión: 140  
Fecha: 14-01-2020  
Hora: 12:44

## Proyecto de Resolución N° 865

### Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República y al Ministro de Salud que incorporen la entrega de bloqueadores solares para afiliados al Fondo Nacional de Salud y de las Instituciones de Salud Previsional dentro de las prestaciones de medicina preventiva.

### Votación Sala

Estado: Aprobado  
Sesión: 104  
Fecha: 30-11-2021  
A Favor: 130  
En Contra: 0  
Abstención: 0  
Inhabilitados: 0

### Autores:

- 1 **Sofía Cid Versalovic**
- 2 **Paulina Núñez Urrutía**
- 3 **Erika Olivera De La Fuente**
- 4 **Catalina Del Real Mihovilovic**
- 5 **Marcela Sabat Fernández**
- 6 **Ximena Ossandón Irrázabal**
- 7 **Karin Luck Urban**
- 8 **Aracely Leuquén Uribe**
- 9 **Camila Flores Oporto**
- 10 **Francesca Muñoz González**

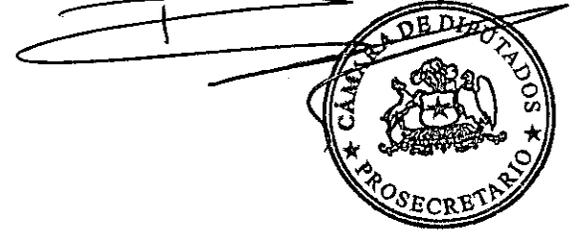


### Adherentes:

1

N° 865

Presentado por el diputado Piñera Rojas  
Cid, en sesión N° 140, de 17 de enero de  
2020, siendo las 12:44 hrs.



**Proyecto de Resolución por el cual se solicita al Presidente de la República, Sebastián Piñera Echenique, y al Ministro de Salud, Jaime Mañalich Muxi, que incorporen dentro de las prestaciones de medicina preventiva la entrega de bloqueadores solares para afiliados de FONASA y de ISAPRES**

Valparaíso, enero de 2020

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 63 y 65 de la Constitución Política de la República, lo previsto por la Ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y lo establecido por el Reglamento de la H. Cámara de Diputados.

**CONSIDERANDO:**

1. **El cáncer a la piel ocupa el tercer lugar entre los cánceres más comunes en nuestro país**, registrando un aumento de un 20% en la cantidad de casos en Chile entre los años 2010 y 2015, según cifras de la Organización Mundial de la Salud (OMS)<sup>1</sup>.
2. Según cifras del Ministerio de Salud (MINSAL), **se calcula que 10 de cada 100 mil chilenos padece cáncer a la piel**. Por su parte, la Corporación Nacional del Cáncer señala que una de cada mil personas en el país padece de esta enfermedad oncológica y durante

<sup>1</sup> <https://medicina.uc.cl/noticias/cancer-la-piel-uno-los-canceres-mas-comunes-chile/>

la última década el número de diagnósticos de este tipo de mal se ha duplicado<sup>2</sup>.

3. **La exposición al sol causa los principales cánceres de piel:** carcinoma de células basales, carcinoma de células escamosas y el melanoma. En Chile, la incidencia de cáncer de piel varía de manera importante a lo largo del país, siendo mal alta en el norte<sup>3</sup>.
4. **Las revisiones de las medidas de prevención de la radiación solar, muestran que lo más efectivo es evitar la exposición al sol, es decir, mantenerse a la sombra, usar ropa adecuada, sombrero, anteojos de sol y bloqueador solar de manera adecuada con factor mayor a 15 (cada dos horas)<sup>4</sup>.**
5. La prevención implica la eliminación o disminución de la exposición a las causas del cáncer, incluyendo la reducción de la susceptibilidad individual a los efectos de esas causas. Para ello es necesario implementar un conjunto de acciones de manera coordinada e integrada con otros sectores de la sociedad. Desde el punto de vista de la salud pública, este enfoque es el más efectivo para el control del cáncer a largo plazo<sup>5</sup>.
6. Según señala una ex Seremi de Salud: *“La protección contra el cáncer a la piel, se debe centrar principalmente en la prevención y el uso de bloqueador solar esté nublado o no, todos los días, cada tres horas lo ideal para poder prevenir, porque la verdad, en un día semi nublado*

---

<sup>2</sup> El Mostrador (11/12/2018). Disponible en: <https://www.elmostrador.cl/agenda-pais/2018/12/11/en-chile-mueren-mas-de-300-personas-al-ano-por-causa-del-cancer-de-piel/>

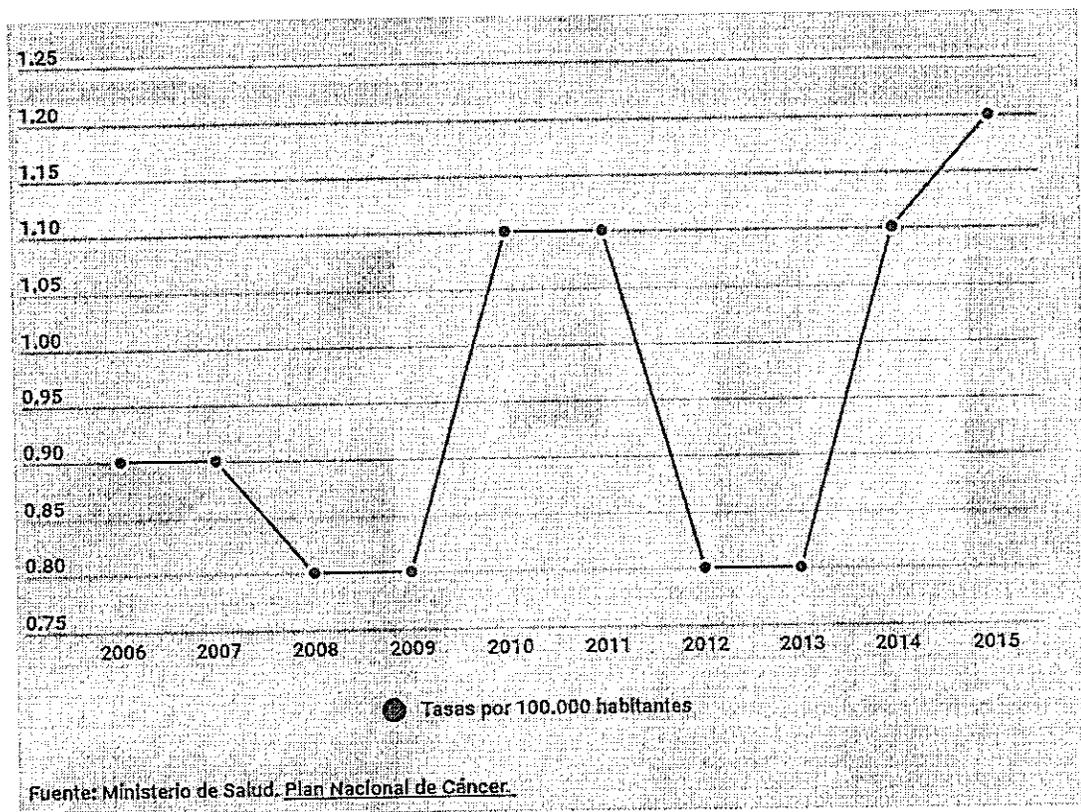
<sup>3</sup> Estrategia Nacional del Cáncer: Chile 2016. Documento para consulta pública, Ministerio de Salud, página 28. Disponible en <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2016/10/Estrategia-Nacional-de-Cancer-version-consulta-publica.pdf>

<sup>4</sup> *Ibidem.*

<sup>5</sup> *Ibidem.*

la radiación ultravioleta está en nivel 6, lo que implica que es una radiación alta y que puede parecer que no necesitamos protector solar, las nubes no cubren el paso de los rayos ultravioleta<sup>6</sup>.

7. Uno de los cánceres de piel menos frecuentes, pero más peligrosos es el melanoma. A continuación, mostramos un gráfico con las muertes por melanoma maligno de piel en Chile ocurridas entre los años 2006 y 2015<sup>7</sup>:



8. Estos datos son preocupantes ya que afectan directamente la calidad de vida de nuestros compatriotas y sus familias. Debido a ello, es fundamental que el Estado **invierta en herramientas de**

<sup>6</sup> <https://www.minsal.cl/seremi-de-salud-entrega-informacion-contral-el-cancer-de-piel-en-caleta-abarca-en-vina-del-mar/>

<sup>7</sup> <https://www.24horas.cl/data/melanoma-el-tipo-de-cancer-de-piel-mas-peligroso-que-cobra-mayor-cantidad-de-vidas-entre-los-hombres--3407529>

**prevención** tales como mayor información, educación adecuada de la población y entrega de bloqueadores solares con factor mayor a 15 para los afiliados a FONASA y a ISAPRES.

9. Los bloqueadores solares no sólo sirven para evitar las dolorosas quemaduras tras la exposición al sol. Su objetivo es también prevenir el envejecimiento prematuro y otras graves enfermedades como el cáncer a la piel<sup>8</sup>. El Factor de Protección Solar (FPS) consiste en un índice que garantiza la capacidad protectora de un bloqueador o filtro frente a los efectos de la radiación. Es decir, la cantidad de veces “más” que la piel está protegida del sol dependiendo del tipo de piel, intensidad de los rayos UV y el tiempo de exposición<sup>9</sup>.
10. Como señala el “Reporte de Precios de Protectores Solares” del Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC) del año 2015, la normativa nacional estima que el FPS 6 es el factor mínimo de protección frente a la radiación UVB, mientras que 50+ es la máxima rotulación.

CATEGORÍA	FACTOR DE PROTECCIÓN SOLAR (FPS)	FACTOR DE PROTECCIÓN SOLAR MEDIDO
Protección Baja	6	6-9,9
	10	10-14,9
Protección Media	15	15-19,9
	20	20-24,9
	25	25-29,9
Protección Alta	30	30-49,9
	50	50-59,9
Protección Muy Alta	50+	Igual o Mayor a 60

Fuente: ISP.

11. Hay que señalar que las personas más vulnerables no cuentan con recursos económicos suficientes para adquirir bloqueadores solares

<sup>8</sup> <https://www.biobiochile.cl/noticias/2014/01/05/existen-reales-diferencias-entre-un-bloqueador-solar-con-fps-30-y-uno-con-fps-50.shtml>

<sup>9</sup> *Ibidem.*

de buena calidad, quedando expuestas a sufrir graves consecuencias para su salud. Por su parte, las personas con mayores ingresos tampoco cuentan con los conocimientos técnicos necesarios para distinguir entre un bloqueador solar que garantice efectivamente la capacidad protectora y otro bloqueador que no la garantice, quedando desamparados frente al comercio y la publicidad engañosa. Además, existen muchos productos que no cuentan con la certificación correspondiente del Instituto de Salud Pública (ISP) y que se venden en el comercio no establecido.

12. Debemos recordar que dentro de las prestaciones de salud del AUGE-GES se contempla que toda persona se pueda efectuar un **examen de medicina preventiva (EMP)** en determinados momentos de su vida. Los afiliados a FONASA pueden acceder a esta garantía en el consultorio en el que están inscritos y los que pertenecen a una ISAPRE se pueden atender en la red de prestadores que ésta disponga<sup>10</sup>.
13. Este examen de salud preventivo permite que las personas puedan detectar a tiempo una enfermedad y con ello, actuar de manera rápida a través de un tratamiento oportuno. Se trata de un examen simple, voluntario y gratuito, que sugiere un cuidado programado con el fin de encontrar aquellos problemas de salud que no siempre presentan síntomas. No sólo el cotizante tiene derecho a este examen, sino que pueden realizarlo también todas sus cargas<sup>11</sup>.
14. En atención a lo anterior, creemos que es necesario hacerse cargo de las preocupantes cifras de cáncer a la piel que existen en nuestro país. Y para ello, **se requiere que dentro de las prestaciones de**

---

<sup>10</sup> <https://diprece.minsal.cl/le-informamos/auge/examen-medicina-preventiva/>

<sup>11</sup> <http://www.supersalud.gob.cl/difusion/665/w3-article-6317.html>

salud de medicina preventiva se contemple también la entrega de bloqueadores solares con factores adecuados a los afiliados de FONASA y de ISAPRES.

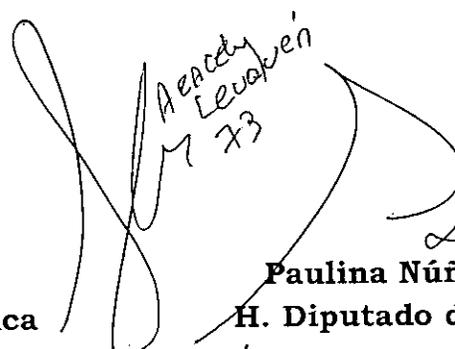
**POR LO TANTO,**

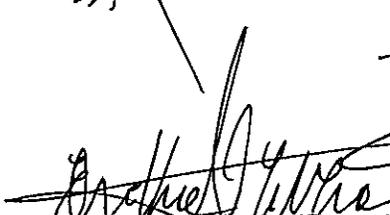
Los Diputados que suscriben vienen a someter a la consideración de este Honorable Congreso Nacional el siguiente:

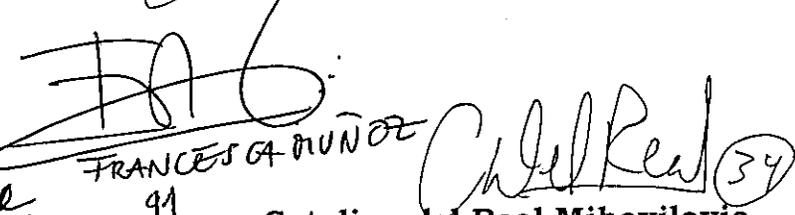
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

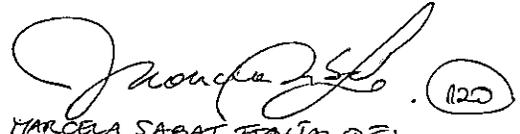
Solicitamos a S.E. el Presidente de la República, Sebastián Piñera Echenique, para que instruya al Ministro de Salud, Jaime Mañalich Muxi, que incorporen dentro de las prestaciones de medicina preventiva la entrega de bloqueadores solares para los afiliados de FONASA y de ISAPRES.

  
**Sofia Cid Versalovic**  
H. Diputado de la República

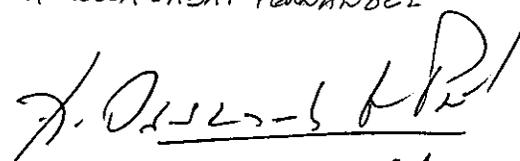
*Agradecido Levoben 73*  
  
**Paulina Núñez Urrutia**  
H. Diputado de la República

  
**Erika Olivera de la Fuente**  
H. Diputado de la República

*FRANCISCA NUÑOZ 41*  
  
**Catalina del Real Mihovilovic**  
H. Diputado de la República

  
**MARCELA SABAT FERNÁNDEZ** (125)

  
**Karin Lyck** (76)

  
**J. Ojeda** (104)